



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 7 de mayo de 1990

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 36 bis/90; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 4 de mayo de 1990;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 106, inc. 2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

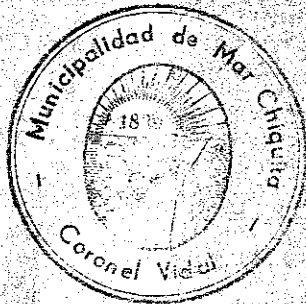
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 36/bis, sancionada por el H.C. Deliberante con fecha 2-4-90, en su copia como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.



Horacio L. Marcelloni
Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N° 449